



Resolución Directoral Regional

N° 99 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA
FECHA: 20 MAY 2021

VISTO:

El Oficio N° 006-2021-CS-AS N° 01-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de mayo de 2021 y 007-2021-CS-AS N° 01-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de mayo de 2021, remitido por el Presidente del Comité de Selección, que tiene a su cargo realizar las acciones administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341, establece que las contrataciones del Estado, debe realizarse bajo un enfoque de gestión por resultados y dentro de los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, vigencia de tecnología, sostenibilidad ambiental-social y equidad, en concordancia con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aclarado mediante Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 12 de enero de 2019 y TUO aprobado mediante D.S N° 082-2019-EF;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 74-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA 2021", por el monto base de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES (S/ 129,860.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al cronograma reprogramado en la plataforma del SEACE, el 10 de mayo del año en curso, se reunió el Comité de Selección, designado con Resolución Directoral Regional N° 71-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA, con el fin de realizar el acto de Admisión/Validez de la Oferta, Registro de Puntaje /Calificación y Registrar el Otorgamiento de Buena Pro, sobre la propuesta presentada via electrónica por el postor INVERSIONES PROAVET EIRL, representado por su representante legal Charo Bustincio Calatayud con RUC. N° 20601052921 con domicilio comercial en calle Tres Cruces de Oro N° 494 de la ciudad del Cusco, siendo su oferta económica de S/ 128,469.00;

Que, de la revisión y verificación de la documentación presentada en la oferta, se aprecia que existe cierta incongruencia, sobre todo en la documentación de presentación obligatoria así como la falta de foliación, que contiene las bases administrativas;

Que, los miembros del Comité de Selección como resultado de la verificación física de las muestras presentadas cuyas especificaciones técnicas que contiene las bases integradas, han constatado las siguientes deficiencias:



Resolución Directoral Regional

N° 99 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 MAY 2021

1. Existen incongruencias y falta de exactitud de los productos solicitados, específicamente en los documentos de presentación obligatoria:
2. Ivermectina 3.15 % fsc. X 50 ml.
La oferta técnica señala que la procedencia es de Laboratorio Biomont sin embargo la muestra es del Laboratorio Labodec.
3. Fipronil al 1 % fsc. X 500 ml.
En la oferta técnica indica fsc. X 1 litro cuando el requerimiento es de 500 ml y la muestra es de 250 ml.
4. Triclofón 1 gr en pasta sobre x 60 grs.
Se presume que la fecha de vencimiento es junio 2023, coligiéndose que podría haberse adulterado ya que no se puede constatar fehacientemente;

Que, según lo establecido en el artículo 65° del inciso 65.1 del Reglamento "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida," y el inciso 65.2° "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, emite un informe al titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE";

Que, con Oficio N° 006-2021-CS-AS N° 01-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de mayo de 2021, se hace llegar el acta de la reunión realizada el 10 de mayo de 2021, en que el Comité de Selección tomó el acuerdo de declarar desierto el proceso de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA 2021", siendo colgado en la plataforma del SEACE;

Que, con Oficio N° 07-2021-CS-AS N° 01-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de mayo de 2021, se hace llegar las bases administrativas del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA - **SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA 2021";

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N°1341, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aclarado mediante Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial "EL PERUANO" el 12 de enero de 2019 y Decreto Supremo N° 082-2029-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 y uso de las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-



Resolución Directoral Regional

N° 99 -2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA
FECHA: 20 MAY 2021

GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral Regional N° 71-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA, proceda a realizar el proceso de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL** del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA 2021";

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2021-DRA.T/GOB.REG.TACNA - SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL del Plan de Trabajo de la Actividad "ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLOGICA Y DESASTRES EN LA REGION TACNA 2021", por el monto base de CIENTO VEINTIUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 soles (S/ 129,860.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO: REMITIR las Bases Administrativas aprobadas al Comité de Selección designado, para que realice el proceso de selección en **SEGUNDA CONVOCATORIA**, hasta la etapa del consentimiento de la buena pro, dentro del marco de la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Selección, Oficina de Administración, Unidad de Logística, Dependencia Usuaría y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

DR
OAJ.
OPP.
OA.
ULOG
Comité Especial.
Área Usuaría.
Archivo.

MESG-UMMG/yrac.

